



PERU

MINISTERIO DE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DIRECTIVA N° 001 - 2018-GRP-GRDS-DREP-UGEL-M/AGP/CTA

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MELGAR.

### I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de Normar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones educativas de prevención ante los impactos negativos de la radiación solar (RUV) en las instituciones educativas públicas y privadas, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.

### II. OBJETIVOS

- 2.1. Proteger a los estudiantes, directivos, docentes y administrativos de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa local de Melgar.
- 2.2. Desarrollar acciones para prevenir daños que puedan causar los efectos de la radiación solar en los estudiantes, directivos, docentes y administrativos de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL. Melgar.
- 2.3. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa para difundir y sensibilizar a la población en general sobre los efectos negativos por exposición a la radiación solar.

### III. -BASES LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Estado
- 3.2 Ley 28044. Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D. S. N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4 Ley N° 30102. Ley que dispone Medidas Preventivas contra los Efectos Nocivos para la Salud por la exposición prolongada a los rayos solares.
- 3.5 Ley N° 26664, que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
- 3.6 D.S. N° 017-2012-ED, que aprueba la Política nacional de Educación Ambiental.
- 3.7 D.S. N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental.
- 3.8 R.M. N° 0440-2008-ED. Diseño Curricular nacional de Educación Básica Regular.
- 3.9 R.M.N° 657-2017-MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
- 3.10 R.VM. N° 0022-2007-ED "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar. El Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".
- 3.11 R.VM. N° 0015-2011. Normas las Acciones de Educación Preventiva ante los Impactos Negativos de la Radiación Solar.

3.11 Directiva N° 016-2017-GRD-GRDS-DREP/DGP. "Normas Preventivas Ante los Impactos negativos de la Radiación Solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, del Ámbito de la región de educación de Puno.

3.12 Directiva complementaria N° 0005-2018-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

3.13 Resolución de Secretaria General N°368-2017-MINEDU y su directiva

#### **IV.-ALCANCES**

4.1 Unidad de Gestión Educativa Local Melgar:

4.2 Direcciones de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, del ámbito de la UGEL Melgar.

#### **V.-DISPOSICIONES GENERALES**

5.1 La Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, a través del Área de Gestión Pedagógica es la encargada de la difusión, monitoreo, evaluación y sistematización de la información que proporcionen las instituciones educativas respecto a la implementación de la presente directiva.

5.2 Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de promover, implementar e informar las acciones y/o actividades preventivas contra los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

#### **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

##### **6.1 DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

6.1.1 Incorporar en el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Proyecto de Educación Ambiental Integrado (PEAI), acciones preventivas para los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

6.1.2 Gestionar ante las instancias correspondientes la ejecución de infraestructura con las debidas normas de seguridad y protección contra los efectos nocivos de la radiación solar (RUV)

6.1.3 Coordinar con los centros de salud de su jurisdicción acciones de capacitación para los docentes y padres de familia, sobre temas inherentes a los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

6.1.4 Los Directores de las Instituciones Educativas, deben dar a conocer a los docentes, estudiantes y padres de familia, la importancia de la protegerse contra los efectos de radiación solar (RUV).

##### **6.2.- DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

6.2.1 Los docentes deberán evitar en lo posible que los estudiantes se expongan a los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

6.2.2 Desarrollar proyectos de aprendizaje a partir de la problemática generada por los efectos nocivos de la radiación solar (RUV).

##### **6.3.- DEL USO DE ESPACIOS AL AIRE LIBRE**

- 6.3.1 Disponer que el desarrollo de las actividades deportivas pedagógicas y otras que se realice al aire libre, se efectúe preferentemente hasta 10:00 horas o partir de las 16:00 de lo contrario, procurar realizarlas en ambientes techados o provistos de sombra natural.
- 6.3.2.- Las instituciones educativas deben contar con zonas protegidas para la realización de actividades al aire libre.
- 6.3.3.- Promover el uso de los elementos que brindan protección contra la radiación solar tales como: sombreros de ala ancha que cubra las orejas, cuello, sombrillas, camisas o blusas o polos de manga larga y colores claros, bloqueador solar de factor protección mayor a 30, lentes con filtro UV, entre otros.
- 6.3.4.- Limitar como máximo 15 minutos y una (01) vez a la semana la formación o concentración de los estudiantes en lugares abiertos
- 6.3.5.- Suspender la formación o concentración en lugares abiertos de los estudiantes cualquiera sea su objeto (actuación, informativa, asambleas, etc), en épocas del año donde por efectos del clima, los niveles de radiación solar son muy altas o extremadamente alta según el reporte del SENAHI.

En las horas pedagógicas del Área de Educación Física, los estudiantes deberán portar de manera obligatoria prendas en la cabeza como gorros, sombreros y/u otros similares

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar.

Ayaviri, Mayo del 2018



*Prof. Pedro Roberto Enriquez Yano*  
DIRECTOR UGE MELGAR